

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 054-2004

Guatemala, 28 de junio de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una transferencia de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de destinarlos al Sistema de Información Geográfica, el cual empleará tales recursos en fortalecer el Estado, mediante la generación de informaciones cartográficas y estudios especializados para la planificación nacional, así como en capacitar a personal del Ministerio y de otras entidades del sector público en el manejo de operación de los sistemas de información geográfica;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 233 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**Artículo 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
56	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>500,000</u></b>	<b><u>500,000</u></b>
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>500,000</u></b>	<b><u>500,000</u></b>
<b>Funcionamiento:</b>	500,000	500,000

**Artículo 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia de asignaciones por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

